



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 SEP. 2021

VISTO: El Informe N° 093-2021/ GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO; con SisGeDo N° 1939503 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12°, numeral 12.1. del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que: "Es la entrega económica al personal de salud, por cumplir 25 años y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad"; y a su vez al artículo 9°, numeral 9.1., del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económica del personal de la salud al servicio del Estado; menciona: "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado**"; asimismo, conforme indica al artículo 10, numeral 101. "Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorga de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicio efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA – "DECRETO que aprueba el Reglamento del Decreto LEGISLATIVO N° 1153, señala en su "**Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.** El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: (...) **9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo:** Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado**".

Que, con Informe N° 093-2021/ GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, de fecha 17 de agosto del 2021, Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, informa que en atención a la solicitud presentada por la recurrente, sobre la entrega económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, resulta ser procedente; para tal efecto, se realizó el calculado sobre la base de la Valorización Principal, toda vez que El trabajador cumplió 30 años 00 meses 00 días de servicios prestados al Estado, al 07 de febrero del 2018, conforme a lo señalado en la constancia de tiempo de servicios N° 000015; en consecuencia se declare procedente habiéndose efectuado el cálculo sobre la base de la Valorización Principal, al mes de febrero del 2018, en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR, en calidad de Crédito Devengado, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2018 y determinar la efectivización de los devengados que estará sujeto a **disponibilidad presupuestal 2021**; por única vez el derecho de percibir la entrega económica por haber cumplido 30 años 00 meses 00 días de servicios prestados al Estado de Servicio Oficiales al Estado hasta el 07 de febrero del 2018, a favor del personal de la salud, conforme al cuadro siguiente:-----

ENTREGAS ECONÓMICAS POR CUMPLIR 25 ó 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO INMERSO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153

NOMBRES Y APELLIDOS DNI	CARGO	NIVEL	V.P. 35%	V.P. 65%	V.P.	30 AÑOS 03 x V.P.	Especifica de Gasto
FERNANDA CATALINA RIVERA VICTORIA DNI 23211725	INSPECTOR SANITARIO I	STC	664.30	1,233.70	1,898.00	5,694.00	21.19.31

Fuente: Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; artículo 9, numeral 9.1. y artículo 10, numeral 10.1. y 10.3, y Boleta de Pago del mes de febrero del 2018.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; realice el trámite y gestiones de acuerdo a sus atribuciones; lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA. **La implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.**-----

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DJMG/ALT/aso.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNIDAD DE REMUNERACIONES
UNIDAD DE PENSIONES
UNIDAD DE LEGAJOS
INTERESADO (A)
ARCHIVO
ARCHIVO EXPEDIENTE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

M. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

